ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN CONTRATO CON EL SIGUIENTE OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO."

EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015).

San Miguel Agreda de Mocoa, marzo 2022.

Doctor
JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Secretario de Hacienda
Delegado como Ordenador del Gasto
Decreto 325 del 19/08/2021
Gobernación del Putumayo
Ciudad.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar un contrato con el objeto: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.",** esta dependencia se permite presentar a usted el estudio previo para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, para realizar la contratación requerida para satisfacer la necesidad que se reporta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La gobernación del departamento del Putumayo, tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo de acción dentro de su jurisdicción territorial, según lo previsto en la Constitución, las Leyes, Ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto a accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administradores y refleje, a la vez, la buena marcha de la Administración.

Así mismo, la entidad Territorial para el cumplimiento de sus funciones requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que si misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna. Aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los funcionarios y usuarios de la Entidad.

Que, el ARTICULO 2°. De la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad*

general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el numeral 2. Del artículo 305 de la Constitución estableció que es atribución de los Gobernadores: *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."*

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, se estableció: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El sector de los combustibles tiene una alta relevancia para la economía nacional. Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte individual y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante actor de la economía.

La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinerías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinerías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena - Reficar). Las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con modernización de Reficar. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el país y el excedente se utiliza para exportación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Departamento del Putumayo cuenta con un parque automotor, los cuales requiere para su funcionamiento el suministro de combustible, así como de otros bienes y servicios inherentes para su correcto funcionamiento; teniendo en cuenta que estos bienes, resultan indispensables para el cabal ejercicio de las funciones que le han sido asignadas a las diferentes Secretarias de la Gobernación, ya que son una herramienta importantes para el desarrollo de las actividades, y así atender los requerimientos de transporte de los funcionarios para desplazarse a ejercer funciones asignadas al área correspondientes.

Con el fin de soportar dicho parque automotor, la Oficina de Almacén Departamental, envía relación de los vehículos y demás elementos que que se encuentran en uso de las diferentes Secretarias y que requieren para su funcionamiento combustible, del cual se relaciona:

ITEM	UBICACIÓN	DETALLE	CHASIS	MOTOR	PLACA
1	EDUCACION	Camioneta Pathfinder 2400, MECANICA F.E COLOR BEIGE MODELO 1995, MODELO 32 WNLYD 221 DJFCIWY	WNDY 1051361	224-484900 W	OZH-719
2	GOBERNACION	VEHICULO MARCA CHEVROLET CORSA PLACA	SP97712045	JA0002332	OZH-757
3	GOBIERNO-GRD	Camioneta Pick UP4*4 mazda BT-50 dissiel doble cabina con platon	9FJUF84W2E207116	WLAT1381285	OFB-047
4	RENTAS	CAMIONETA DIESEL DOBLE CABINA NP300 MARCA NISSAN, MODELO 2017 COLOR BLANCO	3N6CD3381ZK367959	YD25-651980P FRONTIER	OET-369
5	SALUD	CAMIONETA CAPTIVA SPORT CHEVROLET DOBLE CAMBINA COLOR BLANCO MODELO 2016	3GNAL7EK6GS901124	CGS901124	OFB-055
6	SALUD	AUTOMOVIL NISSSAN SENTRA COLOR ROJO MODELO 2008	3N1EB31S4ZK734120	GA16790710W	ZJN-025
7	SALUD	Camioneta Chevrolet versión LUV D MAX 3.0L 4*4 C/D T/M FULL doble cabina con platón, accesorios : barra deportiva, kit bedliner seguros, estribo lateral, película de seguridad vid, kit de carretera 5lbs y misceláneos.	N°8LBETF3E2D0183575	277732	OFB-033
8	SALUD	Camioneta Chevrolet versión LUV D MAX 3.0L 4*4 C/D T/M FULL doble cabina con platón, accesorios : barra deportiva, kit bedliner seguros, estribo lateral, película de seguridad vid, kit de carretera 5lbs y misceláneos.	N°8LBETF3E0D0183574	277671	OFB-034
9	SALUD	CAMIMONETA TOYOTA PICKUP/95			OZH-701
10	DESPACHO	Camioneta, marca MITSUBISHI, línea MONTERO SPORT 2.5, modelo 2020, clase CAMPERO			GPM-262

PLANTAS ELÉCTRICAS			
DESCRIPCION	TIPO DE COMBUSTIBLE	ENCARGADO	OFICINA ENCARGADA
PLANTA ELECTRICA POWERLINK 21 KVA -17 KW MODELO 6MP97PX6S	ACPM	TREJO GAVIRIA ANDRES FERNANDO	SECCION SISTEMAS
PLANTA ELECTRICA POWER TITAN MODELO MC35 SERIAL 87083298	GASOLINA	SUAREZ BUCHELI KAROL MARILYN	CENTRO REGUALDOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
PLANTA ELÉCTRICA # PE 119-44 CM 3017-0911164X MODELO 3-35, MOTOR HP 39ARRANQUE ELECTRICO RPM 1800, REFRIGERACION AGUA, RADIADOR, GENERADOR MARCA LEROY SAMER # 49826107 PAIS DE FABRICACION FRANCIA, TRIFASICO KVA 35,3 KW	GASOLINA	RUANO NAVARRO EDGAR AUGUSTO	SECRETARIA DE EDUCACION BIENES Y SERVICIOS
PLANTA ELECTRICA MARCA HONDA MODELO EF100 ENERMAX G2500DLX CON MOTOR A GASOLINA DE 2HP	GASOLINA	ENRIQUEZ MEDINA YULI ALEJANDRA	LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
PLANTA ELECTRICAPERKIN POWER PLUS PP-17 CON GENERADOR	GASOLINA	DISPONIBLE BODEGA	ALMACEN DEPARTAMENTAL

FUMIGADORAS Y MOTOMOCHILAS ETV				
ITEM	DESCRIPCION	CLASE COMBUSTIBL	ENCARGADO	OFICINA ENCARGADA
1	FUMIGADORA LONDON FOG 1820 MOD: 18-20	GASOLINA	CHICUNQUE GOMEZ VICTOR	SALUD PUBLICA ETV
2	MOTOMOCHILA CILINDRADA 63.3 CM POTENCIA 3.9. CV PESO 12.2. KG CAPACIDAD DE DEPOSITO 1.7 LTS	GASOLINA	CHICUNQUE GOMEZ VICTOR	SALUD PUBLICA ETV
3	MOTOMOCHILA CILINDRADA 63.3 CM POTENCIA 3.9. CV PESO 12.2. KG CAPACIDAD DE DEPOSITO 1.7 LTS	GASOLINA	CHICUNQUE GOMEZ VICTOR	SALUD PUBLICA ETV
4	MOTOMOCHILA CILINDRADA 63.3 CM POTENCIA 3.9. CV PESO 12.2. KG CAPACIDAD DE DEPOSITO 1.7 LTS	GASOLINA	CHICUNQUE GOMEZ VICTOR	SALUD PUBLICA ETV
5	MOTOMOCHILA CILINDRADA 63.3 CM POTENCIA 3.9. CV PESO 12.2. KG CAPACIDAD DE DEPOSITO 1.7 LTS	GASOLINA	CHICUNQUE GOMEZ VICTOR	SALUD PUBLICA ETV
6	MOTOMOCHILA CILINDRADA 63.3 CM POTENCIA 3.9. CV PESO 12.2. KG CAPACIDAD DE DEPOSITO 1.7 LTS	GASOLINA	CHICUNQUE GOMEZ VICTOR	SALUD PUBLICA ETV
7	MOTOMOCHILA CILINDRADA 63.3 CM POTENCIA 3.9. CV PESO 12.2. KG CAPACIDAD DE DEPOSITO 1.7 LTS	GASOLINA	CHICUNQUE GOMEZ VICTOR	SALUD PUBLICA ETV
8	MOTOMOCHILA CILINDRADA 63.3 CM POTENCIA 3.9. CV PESO 12.2. KG CAPACIDAD DE DEPOSITO 1.7 LTS	GASOLINA	CHICUNQUE GOMEZ VICTOR	SALUD PUBLICA ETV
9	MOTOMOCHILA CILINDRADA 63.3 CM POTENCIA 3.9. CV PESO 12.2. KG CAPACIDAD DE DEPOSITO 1.7 LTS	GASOLINA	CHICUNQUE GOMEZ VICTOR	SALUD PUBLICA ETV

GUADAÑA				
ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE COMBUSTIBLE	ENCARGADO	OFICINA ENCARGADA
1	GUADAÑA HUSQVARNA 145R DISCO + ARETES MAS YOYO	GASOLINA	DISPONIBLE BODEGA	ALMACEN DEPARTAMENTAL

Lo anterior sin perjuicio que durante la vigencia del contrato se incluyan otros automotores y demás equipos que requieran de combustibles y demás bienes objeto del proceso de selección y el contrato.

Por tal motivo, y con el fin de satisfacer esta necesidad es indispensable suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica cuyo objeto social permite cumplir con la actividad que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive, para solventar los requerimientos anteriores con el suministro de forma ininterrumpida, con el fin de garantizar la movilidad normal de los vehículos de esta entidad.

De conformidad con lo anterior, la Gobernación del Putumayo por intermedio de la Secretaria de Servicios Administrativos, realiza los trámites necesarios para a contratación con el

siguiente objeto: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.",** a través de un contratista que presente esta clase de servicios para la realización dicha actividad.

Por esta razón se requiere iniciar el proceso para la contratación, aspecto que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen la Entidad, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, suscribiendo un contrato que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

1.1 LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione a un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto a contratar, cuyo alcance es el suministro de combustible (Gasolina y ACPM) para el parque automotor de la Gobernación del Putumayo.

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.".

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación específicamente en las actividades y de conformidad con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SEVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, el objeto del proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina .
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diesel
15000000	15120000	15121500	15121500	Preparados lubricantes
76000000	76110000	76111800	76111801	Limpieza de vehículos de transporte

3. ALCANCE DEL OBJETO

Dentro del cumplimiento del objeto, el contratista realizara las actividades, cumpliendo las especificaciones y características técnicas, calidad de los bienes citados en la Ficha Técnica contenida en el estudio previo.

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Profesional especializada del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien a adquirir realizado por la Secretaria de Servicios Administrativos.

3.2 FICHA TÉCNICA

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la Entidad y las cotizaciones de los bienes realizados en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que por tratarse de un contrato de suministro se deben realizar los pagos por mensualidad, hasta el monto total del contrato y/o hasta agotar el presupuesto oficial, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON
2	ACPM	GALON
3	ACEITE DOS TIEMPOS	¼
4	ACEITE CUATRO TIEMPO	¼
5	REFRIGERANTE	¼
6	ACITE HIDRAULICO	¼
7	GRASAS LUBRICANTES	¼
8	SERVICIO DE LAVADO DE CARROS ALISTADO	UNIDAD
9	SERVICIO DE LAVADO DE CARRO GENERAL	UNIDAD
10	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOCICLETAS	UNIDAD
11	SERVICIO DE LAVADO DE PLANTAS ELECTRICAS	UNIDAD

4. OBLIGACIONES DEL LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

3. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de la actividad.
5. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
7. Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.
8. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
9. Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
10. Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.
11. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
13. El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento al objeto de contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Gobernación del Putumayo y de supervisor del contrato, cumplir la ejecución con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Administración Departamental. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán a su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2. Entregar a la Secretaria de Servicios Administrativos talonarios para que el supervisor autorice el suministro de combustible, lubricantes, lavado y otros. Los talonarios deberán estar debidamente marcados con los logos del contratista para ser identificado e individualmente numerados para cada orden de servicio, contando

mínimo con mención de los ítems suministrables, cantidades, fecha y firmados únicamente por la persona autorizada que será el supervisor del contrato. En caso de agostarse, deberán ser entregados unos nuevos talonarios en forma inmediata una vez se le informe por parte del contratista.

3. Garantizar que los combustibles a suministrar cumplan con la Ley 693 de 2001 " POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE EL USO DE ALCOHOLES CARBURANTES, SE CREAN ESTIMULOS PARA SU PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONSUMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", su Decreto Reglamentario No. 3562 de 2005, Decreto 4299 de 2005, la Norma técnica Colombiana No. 1380 del 19/08/2015 emanada del ICONTEC., y demás disposiciones vigentes que regulen la materia.
4. Responder de forma inmediata, clara, amplia y suficiente en el término máximo de dos (2) horas a partir de la solicitud), los requerimientos que realice la administración Departamental mediante el supervisor del contrato.
5. Sustituir cualquier elemento entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor.
6. Suministrar los combustibles, lubricantes, aditivos y otros en el municipio de Mocoa, facturando los mismos conforme los precios vigentes para el día de entrega real y efectiva.
7. Velar por la integridad, conservación, seguridad y buen estado de los vehículos, motocicletas, plantas eléctricas sobre las que recaigan los servicios a prestar por el contratista, así como también la de los demás bienes o elementos puestos a disposición para la prestación del objeto del presente proceso.
8. Garantizar el servicio de lavado general externo e interno de chasis, secado y limpieza interna, aspirado, limpieza de vidrios, aplicación de silicona a los componentes negros y grises del vehículo y polichada, servicio de lavado (alistado); lavado de vehículo y motocicletas externo, chasis y motor, eliminando toda la mugue adherida, guardabarros, secado exterior y entregar los elementos en normal funcionamiento. El lavado de las plantas eléctricas debe realizarse con el personal capacitado y una vez terminado el trabajo entrega al Departamento en buen estado de funcionamiento.
9. Cualquier daño ocasionado a los vehículos, motos, plantas eléctricas, derivado de la mala prestación del servicio, de los materiales o del mal funcionamiento de las maquinas implementadas en el servicio, será cubierto por el contratista.
   Así mismo, el contratista responderá frente a daños ocasionados a los bienes que aun no siendo objeto de los servicios, fueron puestos a su disposición por parte del contratante.
10. Para el servicio de lavado, una vez entregado el vehículo, motocicleta, planta eléctrica, según se trate, el contratista prestará el servicio de manera inmediata, no sobrepasando en todo caso dos (2) horas para realizar la entrega a satisfacción.
11. Efectuar el suministro y la entrega de los productos en forma física y por ningun motivo podrá entregar dinero en efectivo a los funcionarios a cambio de suscripción de vales de combustible.
12. El contratista, deberá contar con el permiso, autorización, licencia vigente expedida por la autoridad competente para el funcionamiento de los respectivos servicios.
13. Prestar el suministro continuo e ininterrumpido de combustible y demás bienes y servicios objeto del contrato durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana, de

modo tal, que garantice el suministro permanente, aun si se presentan hechos ue requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios, corte de energía y demás.

Dicho suministro también comprenderá a vehículos, motocicletas y/o plantas eléctricas con los que cuente o llegare a contar el Departamento del Putumayo, en el evento de realizar la incorporación y/o renovación de estos bienes, de los cual informará de manera previa al contratista.

14. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible y demás insumos, acorde a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
15. Garantizar que los insumos utilizados en los servicios a suministrar, sean de buena calidad y no vayan a afectar la integridad de los bienes ni ninguna e sus partes.
16. El contratista debe contar con las instalaciones, herramientas y equipo de trabajo aptas para la prestación del servicio para vehículos, motocicletas y plantas eléctricas con los que cuenta o llegare a contar la Gobernación del Putumayo.
17. Las instalaciones donde se brinde el suministro, deberán garantizar el acceso libre y seguro de los vehículos, motos, plantas eléctricas.
18. Contar con personal idóneo y suficiente que opero los surtidores y suministre el combustible y demás insumos con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la identidad de cada persona antes del abastecimiento o entrega, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.
19. Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de combustible, acorde a lo regulado por la autoridad competente, debiendo para ello contar con surtidores y registradores debidamente calibrados.
20. Contar con un plan de contingencia para que eventos como cierres temporales, mantenimientos, no afecten el servicio.
21. Presentar y entregar informe al supervisor del contrato en medio físico sobre la ejecución del contrato.
22. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
23. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
24. Las demás que sean de la naturaleza del objeto a contratar y que designe el supervisor.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: el precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria de Servicios Administrativos no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos entes descritos.

4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5. Ejercer la supervisión al contrato suscrito.
6. suministrar la información que el contratista solicite y aparte resolver sus peticiones.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaria de Servicios Administrativos Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector (documento **ANEXO A**), donde se analizan los precios, las condiciones de mercado, y los valores históricos de la entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para estos bien esté acorde a las necesidades del mismo.

5.1 ESTUDIO ECONÓMICO:

De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Secretaria Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, que el costo estimado del contrato de suministro es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS $ 59.000.000 M/CTE**, incluido IVA, y demás costos y gastos directos e indirectos. En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo del suministro que se adelantó a través de cotizaciones en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar a la ESTACION DE SERVICIO TEXACO Y ESTACON DE SERVICIO LA PEÑA, el cual se obtuvo el siguiente análisis:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	ESTACION DE SERVICIO TEXACO	ESTACION DE SERVICIO LA PEÑA	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$ 11.500	$ 11.537	$ 11.519
2	ACPM	GALON	$ 11.600	$ 11.643	$ 11.622
3	ACEITE DOS TIEMPOS	¼	$ 23.000	$ 23.800	$ 23.400
4	ACEITE CUATRO TIEMPO	¼	$ 23.000	$ 23.800	$ 23.400
5	REFRIGERANTE	¼	$ 12.500	$ 15.000	$ 13.750
6	ACITE HIDRAULICO	¼	$ 23.000	$ 23.800	$ 23.400
7	GRASAS LUBRICANTES	¼	$ 14.000	$ 15.000	$ 14.500

8	SERVICIO DE LAVADO DE CARROS ALISTADO	UNIDAD	$ 20.000	$ 22.000	$ 21.000
9	SERVICIO DE LAVADO DE CARRO GENERAL	UNIDAD	$ 30.000	$ 35.000	$ 32.500
10	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOCICLETAS	UNIDAD	$ 17.000	$ 18.000	$ 17.500
11	SERVICIO DE LAVADO DE PLANTAS ELECTRICAS	UNIDAD	$ 48.000	$ 50.000	$ 49.000

Nota: las cotizaciones presentadas, debe estar incluida los impuestos departamentales, es decir 8% de estampillas, la Retención en la Fuente y el Rete ICA y si es el caso el IVA.

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Servicios Administrativos para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, solicitó a personas jurídicas y/o naturales cotizaciones y procedió a tomar el valor del más bajo de las cotizaciones presentadas, con ello y teniendo en cuenta la asignación del presupuesto para el año 2022, se estimó como presupuesto oficial para el presente proceso, el valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 59.000.000 M/CTE, incluido IVA.** y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los costos unitarios por cada ítem o servicio que se describirán en el cuadro de la propuesta económica, no obstante el contrato se podrá celebrar por el total del presupuesto oficial.

Nota: El precio del galón de ACPM varía cada mes, teniendo en cuenta los precios que para dicho fin establezca el Gobierno Nacional, este incremento se dará a partir del precio base que ofrezca el proponente en la oferta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta se rechazará.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
5. Estampillas
6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

Aspecto que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a) El proponente deberá cotizar el valor de la mensualidad, conforme al formato que se incluya en la invitación pública.

b) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

e) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

f) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberá ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

g) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con la necesidad presentada en la Entidad se determinó el costo probable para el presente proceso de selección cuyo objeto es **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO."**, será hasta la suma **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 59.000.000 M/CTE, incluido IVA**.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución del contrato será de nueve (9) meses o hasta agotar el presupuesto, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y 4 meses más para efectos de liquidación.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley colombiana.

7. AMPARO PRESUPUESTAL

La entidad Estatal cuenta con el respaldo presupuestal requerido para soportar el proceso contractual que se adelanta, según los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

DEPENDENCIA: Secretaria de Servicios Administrativos.
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 0301-2.1.2.2.3 - 1000
VALOR: $ 59.000.000
CONCEPTO: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo

No. CDP	**1067**	**fecha de expedición**	**24/02/2022**	**Vigencia**	**25/05/2022**

CPC - 3543003	Aditivos para gasolina, aceites minerales y combustible en general

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

8. ANÁLIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realiza en el anexo N. 1 del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

9. FORMA DE PAGO

La Gobernación del putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

Pagos parciales, una vez allegue factura de venta y se acredite el suministro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo al informe de supervisan y cumplimiento de las obligaciones del contrato, la facturación mensual presentada con sus respectivos soportes radicados en la Secretaria de Servicios Administrativos acompañada con la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato designado.

Para todos los efectos que corresponden a la presente forma de pago, el contratista deberá presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente de manera mensual respecto del suministro debidamente entregados y conforme a los precios contratados. Junto con cada factura se deberá entregar al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel y en forma impresa, los listados que refieran en detalle todos y cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, cédula y nombre del conductor y operario, galones suministrados o tipo de insumos, cantidad y valores de los mismo.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

Nota: La Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y efectivamente entregados a los beneficiarios del presente proceso.

10. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O EJECUCION

Para todos los efectos se establece como domicilio contractual Mocoa del Departamento del Putumayo.

11. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

Articulo 94 Ley 1474/2011, Decreto 1082/2015. Ley 820 -2003.

TIPO DE CONTRATO: Suministro

12. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Secretaria de Servicios Administrativos Departamental, ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través del Secretario de Despacho de dicha Secretaria o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación Departamental, el Manual de supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificaran y presentaran un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientaran al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.

10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) de la oferta. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses.
Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).
La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La gobernación del putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurando, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitara al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

14. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

15. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

16. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

17. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere

decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en término perentorio otorgado por la entidad.

18. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, técnica , la capacidad financiera, y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

19 .1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA (Requisitos habilitantes).

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y técnico.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Departamento del Putumayo los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

i. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe

la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto a la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

19.1.2 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Ser deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural) y del representante legal (Persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

19.1.3 LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

19.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta **(actividades)** y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

19.1.5 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, donde conste lo siguiente:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia
y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la selección de mínima cuantía.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Gobernación del Putumayo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gobernación del Putumayo le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Si el oferente es persona natural deberá presentar registro o matricula mercantil actualizada expedida por la Cámara de Comercio respectiva, la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato, que tenga relación con servicio de arrendamiento de inmuebles.

NOTA: Se calificará como no cumple aquellos certificados donde cuyo código de verificación no pueda ser verificado por parte de la Entidad, toda vez que dicho código permite su verificación una única vez.

19.1.6 PERFIL DEL OFERENTE

Persona Natural

Tratándose de personas naturales el oferente, se deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro o matricula mercantil actualizada expedida por la Cámara de Comercio respectiva, cuyas actividades mercantiles se relacionen con el objeto o actividades a ejecutar.

Persona Jurídica

Su objeto social de ser acorde con el objeto y actividades del presente proceso.

Nota: si el oferente es consorcio o Unión Temporal, los consorciados deben cumplir con las condiciones especificadas tanto para persona natural como para persona jurídica según sea la condición de cada integrante.

19.1.7. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente ya sea persona natural o jurídica, que tenga empleados a su cargo, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

b. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

c. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, de acuerdo a su naturaleza jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

d. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo expresamente.

e. Si el oferente es persona natural deberá allegar declaración bajo gravedad de juramento de estar al día en el pago de los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales del mes en que se adelanta el presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales."

"(...) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada."

19.1.8 CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que

acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

19.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

19.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de antecedentes judiciales vigentes.

19.1.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

19.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT -

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes.

Si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

19.1.13. AUTORIZACION VIGENTE COMO DISTRIBUIDOR

Documento en el cual se verifique que se encuentra activo en el registro del sistema de información de combustible – SICOM – debe estar vigente para la presentación de la propuesta.

19.1.14 ACREDITACION SICOM

El proponente deberá presentar el Certificado de Libertad y Tradición vigente, no mayor a 30 días y anexo la fotocopia del bien inmueble que pretende ofertar, para el arrendamiento.

19.1.15. DOCUMENTOS CONDICIONES TECNICAS Y FORMAS DE ACREDITARLAS

Las condiciones técnicas están constituidas por la descripción detallada de cada bien y/o servicio a adquirir. Se acreditará con la presentación de una ficha técnica de los bienes y servicios ofrecidos conforme a las condiciones exigidas.

19.1.16 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

La garantía única que presentará **EL CONTRATISTA**, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15. Del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se formalizará en una de las clases de garantías constituida por el CONTRATISTA a favor del Departamento del Putumayo con Nit 800094164-4, que ampare los siguientes riesgos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 decreto 1082 del 2015.
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo del contrato y 3 años mas

19.1.17. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

19.1.17. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, el proponente presentará certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde indique la ausencia de deudas alimentarias o allegar declaración juramentada ante notario donde se manifieste que no se encuentra en mora no tiene embargos por procesos alimentarios correspondientes (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica y el representante de la unión temporal o consocio (cuando aplique).

19.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

19.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMAS DE ACREDITARLAS

Se cumple con el diligenciamiento y debida suscripción del Anexo No. 1 donde consta que el oferente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, el cual pese a ser similar, se considera independiente del contenido de su oferta económica para efectos de calidad.

19.2.2 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO: La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los oferentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

19.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar experiencia específica mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas en la ejecución máximo DOS (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades esté relacionado con el objeto del presente proceso, y la sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

i. **COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.**

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta y copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

ii. **CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:**

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto

- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
- Persona de contacto para verificación
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

iii. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

- Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) ó factura(s) (Artículo 621 del Código Comercio, Articulo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).
- Certificación de retención del impuesto de industria y comercio.
- Certificación de retención en la fuente

NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

20. FACTORES DE SELECCIÓN

EL DEPARTAMENTO previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el PRECIO de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto.

21. OFERTA ECONÓMICA

Al diligenciar el **Formato No. 4** el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar **la oferta con menor valor.**

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del **Formato No. 4** de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos:

18.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
18.2. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
18.3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
18.4. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando

ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.

18.5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

18.6. Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en la entidad en el análisis del sector del presente proceso.

18.7. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

18.8. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

18.9. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.

18.10. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

18.11. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

18.12. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.

18.13. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.

18.14. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.

18.15. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.

18.16. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

18.17. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

18.18. Cuando No entreguen la Garantía de la Seriedad de la Oferta

23. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate entre dos o más proponentes, se aceptará la oferta presentada primero en el tiempo, conforme lo señala el Manual de Contratación Departamental, sin prejuicio de aplicar las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

24. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

Si se suscribe el contrato, el contratista se obliga a legalizar y al pago de los impuestos legales correspondientes dentro de los 2 días siguientes a la firma del contrato.

25. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previos a la ejecución del contrato.

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 *"Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones*
ARTICULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: *Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adopto el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago.*
En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

PARÁGRAFO 1º: *En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.*

PARÁGRAFO 2º: *No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos"*

Con forme a la **Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018** "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo" y demás Decretos y modificaciones a que haya lugar.

26. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre de la SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL – OFICINA ARCHIVO DEPARTAMENTAL, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

SUPERVISOR
YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBÓN Secretaria Servicios Administrativos

Elaboró	*Clara Rocio Sotto M.*		*SSAD*	*Prof. de Apoyo*	

ANEXO A.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

San Miguel Agreda de Mocoa, marzo de 2022.

Doctor
JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Secretario de Hacienda
Delegado como Ordenador del Gasto
Decreto 325 del 19/08/2021
Gobernación del Putumayo
Ciudad.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar la contratación del siguiente objeto: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.",** esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. ANALISIS DEL SECTOR

INFORMACION GENERAL

OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.".

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MINIMA CUANTIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

2. ASPECTOS TECNICOS

En aplicación al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Departamento de Putumayo realiza el siguiente análisis, necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación del sector analizar el de compraventa, sector donde se desarrollan las actividades de los proveedores que se relacionan con el objeto de la contratación específicamente en las actividades según la clasificación establecida en Colombia Compra Eficiente.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El servicio objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel de la codificación de servicio en el sistema UNSPSC:

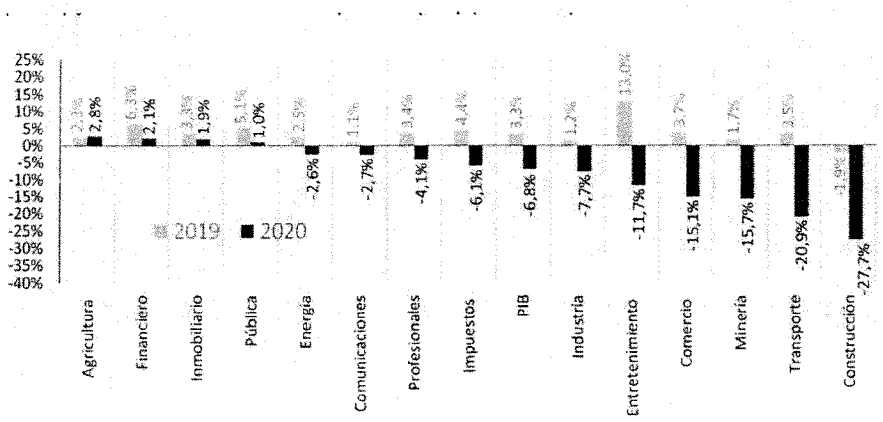
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina .
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diesel
15000000	15120000	15121500	15121500	Preparados lubricantes
76000000	76110000	76111800	76111801	Limpieza de vehículos de transporte

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

4.1 ANALISIS DEL MERCADO

Comportamiento 2020: Economía y energía

Según la proyección demanda energía eléctrica y gas natural 2021-2035, expedido por la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, *En 2020 la economía colombiana tuvo un crecimiento de -6,8%, la mayor contracción que ha sufrido el PIB desde que se tiene registro estadístico de la actividad económica. Los sectores más afectados fueron construcción (-27,7%), transporte (-20,9%), minería (-15,7%), entretenimiento (-11,7%) e industria (-7,7%). Solo cuatro sectores tuvieron en 2020 un crecimiento positivo: agricultura (2,8%), el sector financiero (2,1%), el sector inmobiliario (1,9%) y el sector administración pública (1%) (Gráfica 1).*

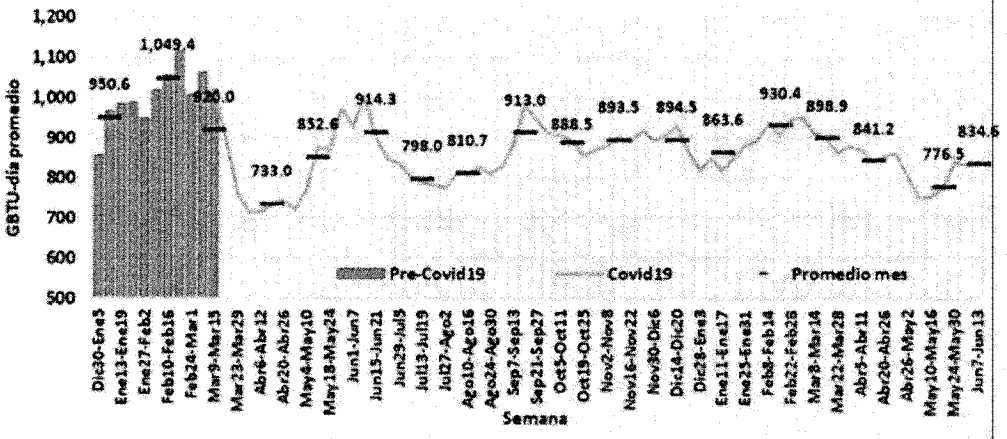


Fuente: DANE

Gráfica 1. Crecimiento Económico Anual de Colombia 2019 Versus 2020. Enfoque Producción

Comportamiento de la demanda de gas natural (2020 - 2021p) En 2020 la demanda anual de gas natural fue 323.610 GBTU en 2020, esto es 3,26% menos que los 334.541 GBTU consumidos en 20193 . Esta situación frena el leve crecimiento registrado en 2019 y 2018 y ratifica la tendencia de reducción del consumo de gas natural en el país, que en los últimos 5 años (sin contar el 2020) ha caído en -2.6%, en promedio. El consumo promedio diario de gas natural en Colombia fue 884 GBTUD durante 2020.

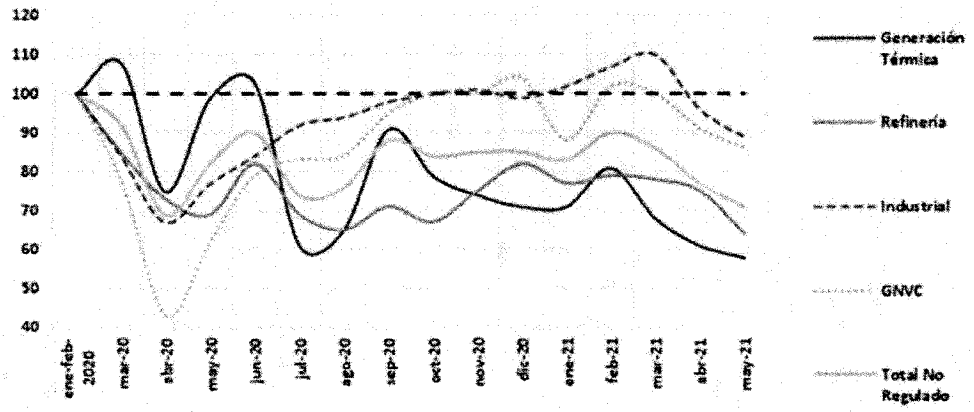
Entre los meses de julio y septiembre se presentó una nueva disminución en la demanda de gas natural del 11% con respecto a junio, coincidiendo con el primer pico de la pandemia y con un aumento en los niveles de los embalses del SIN y la consiguiente disminución del consumo termoeléctrico. A partir de septiembre de 2020 y principios de abril de 2021, el consumo de gas ha alcanzado un 89% del nivel de demanda prepandemia (Gráfica 15).



Fuente: UPME, Base de Datos Gestor del Mercado de Gas Natural BMC (junio 16), 2021
Gráfica 15. Seguimiento al consumo semanal de gas natural – 2020-2021p

[3] De acuerdo con cifras del Gestor del Mercado de Gas Natural BMC. 2021

Por su parte, el sector petrolero tuvo reducciones en sus consumos, tanto en las refinerías como en autoconsumos. En las refinerías, la caída en 10,6% responde a la disminución en el consumo de combustibles líquidos como gasolina y ACPM para el transporte, como consecuencia de las restricciones a la movilidad. El autoconsumo cayó en 42%, lo que podría ser explicado por una reducción en la producción, en respuesta a la caída de los precios del petróleo. En el período previo a la pandemia, la producción promedio estuvo alrededor de los 870 mil barriles día (BPD), mientras que, con la llegada de la pandemia, cayó a niveles de 750 mil BPD.



Fuente: UPME, Base de Datos Gestor del Mercado de Gas Natural BMC (junio 16), 2021
Gráfica 17: Índice de la demanda no regulada por sectores

Así las cosas, la Administración Departamental, a través de la Secretaria de Servicios Administrativos, tienen previsto contratar el suministro de combustible y otros insumos para los vehículos y demás elementos que para su funcionamiento requieren combustible sea Gasolina o ACPM y así cumplir con las actividades programadas por la administración.

De conformidad con lo anterior, la Gobernación del Putumayo por intermedio de la Secretaria de Servicios Administrativos, realiza los trámites necesarios para a contratación con el siguiente objeto: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.",** a través de un contratista que presente esta clase de servicios para la realización dicha actividad.

En tal sentido es acertado, además de eficaz, para los fines propuestos en la presente normatividad que la Gobernación del Departamento del Putumayo en desarrollo de los fines esenciales del estado, efectúe el respectivo estudio de mercado, sector económico y oferentes, con fundamento en el Art 29 de la Ley 80 de 1193 "DEL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA" y el Decreto 1082 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", Art. 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de Análisis de las Entidades Estatales".

Por cuanto, la escogencia del contratista deberá ser objetiva, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Ofrecimiento que responde al cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y completa de los mismos, contenida en las condiciones reguladas para participar. Por ello el administrador efectuara las comparaciones del caso mediante la confrontación y verificación, de los diferentes ofrecimientos recibidos; la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad. EL ESTUDIO DE MERCADO PERMITIRA DEFINIR QUIEN PUEDE OFRECER EL BIEN SOLICITADO, teniendo como pilar fundamental el presente análisis de las

diferentes perspectivas legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo; además de señalar el monto del presupuesto que será necesario disponer y certificar para la futura convocatoria.

En tal sentido se han considerado los siguientes aspectos:

Legal: El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de las selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Comercial: se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes en adquisición. Logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

Técnico: los bienes a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la respectiva ficha técnica que aplica para el caso específico.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Debido a que los vehículos son un instrumento indispensable para el cumplimiento de las obligaciones laborales, así como las fumigadoras o motomochilas, las plantas eléctricas, son elementos que se requieren para coadyuvar en la prestación del servicio de la Administración de la Gobernación del Putumayo, por tal motivo se ven en la obligación de adquirir este tipo de suministro, es de tener en cuenta que la mayoría de las entidades públicas y privadas poseen vehículos, el cual requiere para su funcionamiento el combustible, por tal motivo la demanda de este suministro es alta. Por lo anterior y efecto de determinar y comparar la forma de contratación de otras entidades, se realizó el estudio que se establece a continuación.

5.1 HISTORIAL A NIVEL NACIONAL.

La Gobernación del Putumayo, busca a través del análisis de la demanda determina la forma y las especificaciones para el suministro de combustible gasolina y ACPM, cambio de aceites motor, caja, trasmisión y filtros, lavado (interior y exterior) y Polichada de los vehículos que componen el parque automotor de la Entidad y demás bienes que para su funcionamiento requieren combustible, para ello, la Entidad revisó la información de contratación disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II; realizando un filtro de contratos suscritos por otras Entidades Estatales, con similares características.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se analizó los contratos que ha celebrado la Entidad en los últimos tres (3) años, como se establece en el siguiente cuadro:

NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
SSAD-MC-006-2021	CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	$ 59.000.000
SSAD-MC-009-2020	CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	$ 50,000,000
SGD-SAMC-005-2019	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION EN BUSCA DEL FORTALECIMIENTO AL GRUPO REGIONAL DE PROTECCION, ENLACE REGIONAL UNP MOCOA-PUTUMAYO	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	$ 84.445.500

Fuente: SECOP

Se realizó una consulta retrospectiva en el SECOP, con el objeto de conocer las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado los bienes objeto del Proceso de Contratación, encontrándose contratos con similares objetos de contratación, donde se utilizaron diferentes procesos de selección y predominando la forma de pago del 100% del total del contrato una vez cumplida su ejecución.

Por el trámite de los procesos no haber presentado inconvenientes en su ejecución, permite concluir que los oferentes que han participado han cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones, razón que obliga a que en el estudio de mercado también sean tenidos en cuenta. Será entonces la Secretaria de Servicios Administrativos, quien dé a conocer los eventos que se llevaran a cabo o aquello que por necesidad institucional se produzcan.

5.3 ANALISI DE LA OFERTA.

Una vez revisados los diferentes procesos de selección adelantados por esta entidad entre los años 2019-2021 y las referencias comerciales del medio y el sector, se puede concluir que anualmente se realiza este tipo proceso para el suministro de combustible en el Departamento del Putumayo, además, el municipio de Mocoa cuenta con Estaciones 8 estaciones de servicio, los cuales prestan este tipo de servicios.

5. 4 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La Secretaria de Servicios Administrativos Departamental, efectuó el correspondiente análisis del sector, para establecer los requisitos habilitantes tal como lo preceptúa el art. 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. Del decreto 1082 de 2015, tales como mercado, demanda y oferta, por lo tanto se verificaron los requisitos mínimos se requiere para el futuro contrato.

De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Secretaria Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, que el costo estimado del contrato de suministro es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS $ 59.000.000 M/CTE**, incluido IVA, y demás costos y gastos directos e indirectos. En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo del suministro que se adelantó a través de cotizaciones en el mercado, para lo cual se evitó a cotizar a la ESTACION DE SERVICIO TEXACO Y ESTACON DE SERVICIO LA PEÑA, el cual se obtuvo el siguiente análisis:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	ESTACION DE SERVICIO TEXACO	ESTACION DE SERVICIO LA PEÑA	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$ 11.500	$ 11.537	$ 11.519
2	ACPM	GALON	$ 11.600	$ 11.643	$ 11.622
3	ACEITE DOS TIEMPOS	¼	$ 23.000	$ 23.800	$ 23.400
4	ACEITE CUATRO TIEMPO	¼	$ 23.000	$ 23.800	$ 23.400
5	REFRIGERANTE	¼	$ 12.500	$ 15.000	$ 13.750
6	ACITE HIDRAULICO	¼	$ 23.000	$ 23.800	$ 23.400
7	GRASAS LUBRICANTES	¼	$ 14.000	$ 15.000	$ 14.500
8	SERVICIO DE LAVADO DE CARROS ALISTADO	UNIDAD	$ 20.000	$ 22.000	$ 21.000
9	SERVICIO DE LAVADO DE CARRO GENERAL	UNIDAD	$ 30.000	$ 35.000	$ 32.500
10	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOCICLETAS	UNIDAD	$ 17.000	$ 18.000	$ 17.500

11	SERVICIO DE LAVADO DE PLANTAS ELECTRICAS	UNIDAD	$ 48.000	$ 50.000	$ 49.000

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Servicios Administrativos para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, solicitó a personas jurídicas y/o naturales cotizaciones y procedió a tomar el valor del más bajo de las cotizaciones presentadas, con ello y teniendo en cuenta la asignación del presupuesto para el año 2022, se estimó como presupuesto oficial para el presente proceso, el valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 59.000.000 M/CTE, incluido IVA.** y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los costos unitarios por cada ítem o servicio que se describirán en el cuadro de la propuesta económica, no obstante el contrato se podrá celebrar por el total del presupuesto oficial.

Nota: El precio del galón de ACPM varía cada mes, teniendo en cuenta los precios que para dicho fin establezca el Gobierno Nacional, este incremento se dará a partir del precio base que ofrezca el proponente en la oferta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta se rechazará.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo harà las retenciones del caso y cumplirà con las obligaciones fiscales que ordenen la Ley.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
5. Estampillas
6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

6. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR:

Para analizar la capacidad financiera del sector de servicios se acude a la información del SIREM, indicadores que orientan y determinan cual ha sido el comportamiento de este sector en el Departamento.

Sin embargo la magnitud del sector no es comparable para la ejecución del proceso que se adelanta teniendo en cuenta el bien que se pretende prestar y la cuantía de la contratación, razón por la cual no se determinara la exigencia de capacidad financiera y organización a los oferentes.

7. ANALISIS APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: i) los bienes y servicios de origen colombiano y ii) los proveedores colombianos.

De conformidad con el numeral 5 de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación "los contratos hasta por US$125.000 que se encuentren para beneficiarios de la Micro, Pequeñas y Medianas empresas" (...) " se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son aplicables las obligaciones del acuerdo".

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397.535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**

Canadá	N/A	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $1.208.928.000 COP Servicios de construcción $38.687.607.000 COP
Chile	Bienes y servicios $816.650.000 COP Servicios de construcción $20.466.528.000 COP	Bienes y servicios $204.663.000 COP Servicios de construcción $20.466.258.000 COP	Bienes y servicios $900.515.000 COP Servicios de construcción $20.466.258.000 COP
Corea	Bienes y servicios $634.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios $292.117.000 COP Servicios de construcción $20.865.500.000 COP	Bienes y servicios $1.669.240.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP
Estados AELC	Bienes y servicios $816.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	Bienes y servicios $532.090.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	Bienes y servicios $900.460.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $752.599.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP
México	N/A	Bienes y servicios* $84.918 USD Servicios de construcción* $11'039.387 USD	Bienes y servicios* $424.592 USD Servicios de construcción* $13'586.936 USD
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad N/A	Valor de la menor cuantía de la Entidad
Unión Europea	Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	Bienes y servicios $532.129.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de Publicación del Aviso de Convocatoria (https://superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta 31 de diciembre 2021.

Los Departamentos están obligados por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIALES
SALVADOR	SI		NO	SI

El proceso de contratación está sujeto a los anteriores acuerdos comerciales. En consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios Colombianos.

En los documentos del proceso se establecerá en su cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

El proceso de contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales no se establece un plazo mismo, la Gobernación del Departamento del Putumayo establecerá en el cronograma un periodo para proporcional a la complejidad del proceso en los pliegos de condiciones.

Atentamente,

RESPONSABLE

YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBÓN
Secretaria de Servicios Administrativos.

Proyectó	Clara Rocio Sotto M.	SSAD	Profesional de apoyo	

MATRIZ DE RIESGO

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En desarrollo de lo señalado en los artículos 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Derecho 1082 de 2015 y con el fin de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

En primer lugar es deber aclarar que salvo las excepciones de los casos específicamente mencionados en el presente capitulo y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos de los servicios suministrados que sean previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que por tanto son previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación y por lo tanto la Entidad no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA EN UN PORCENTAJE DEL 100%

Debe entenderse que mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los señalados en la ley 80 de 1993.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIAS DEL EVENTO.	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Externo	Planeación	operacional	Las especificaciones técnicas del bien o servicio sean diferentes a las solicitadas.	Puede presentarse bienes o servicios de mala calidad	Tres (3) Posible	Tres (3) Moderado	Seis (6) Riesgo alto	Reducir probabilidad del riesgo
2	General	Externo	Selección	operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Dos (2) Improbable	Tres (3) Moderado	Cinco (5) Riesgo medio	Reducir probabilidad del riesgo
3	General	Externo	contratación	operacional	Que el contrato no se firme	Demora en la ejecución del contrato.	Dos (2) Improbable	Cinco (5) catastrófico	Siete (7) Riesgo alto	Reducir probabilidad del riesgo
4	General	Externo	contratación	operacional	Que no se presente las garantías exigidas o se presente de manera tardía	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento.	Dos (2) Improbable	Cinco (5) catastrófico	Siete (7) Riesgo alto	Reducir probabilidad del riesgo
5	General	Externo	contratación	operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Demora en la ejecución del contrato.	Cuatro (4) Probable	Dos (2) Menor	Seis (6) Riesgo alto	Reducir probabilidad del riesgo
6	General	Externo	Ejecución	financiero	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato.	No cumplir con el objeto del contrato.	Tres (3) Posible	Cinco (5) catastrófico	Ocho (8) Riesgo extremo	Reducir probabilidad del riesgo
7	General	Externo	Ejecución	financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista.	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	Dos (2) Improbable	Cinco (5) catastrófico	Siete (7) Riesgo alto	Reducir probabilidad

8	General	Externo	Ejecución	regulatorio	Modificación en la Legislación tributaria-creación de un nuevo impuesto o gravamen.	El contratista deberá asumir mayores costos.	Uno (1) Raro	Dos (2) Menor	Tres (3) Riesgo bajo	Reducir probabilidad

A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del Cto.?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periosidad del monitoreo
Departamento del Putumayo	Buena planificación de estudios previos y proyecto de pliegos	Uno (1) Raro	Menor	Dos (2)	Tres (3)	SI	Supervisor del contrato	marzo de 2022	marzo de 2022	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuestas a las mismas.	Durante el término para presentar observaciones y adendas
Departamento del Putumayo	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Uno (1) Raro	Menor	Dos (2)	Tres (3)	NO	Supervisor del contrato	marzo de 2022	marzo de 2022	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuestas a las mismas	Durante el término de duración del proceso
Adjudicatario	Garantía de seriedad de la oferta	Uno (1) Raro	Moderado	Tres (3)	Cuatro (4)	NO	Supervisor del contrato	marzo de 2022	marzo de 2022	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicación	Entre la adjudicación y la suscripción del contrato.
Contratista	Garantía de seriedad de la oferta- Seguimiento al contratista a través del supervisor designado.	Uno (1) Raro	Mayor	Cuatro (4)	Cinco (5)	NO	Supervisor del contrato	marzo de 2022	marzo de 2022	Requerimiento al contratista con el fin de que aporte la garantía	Entre la suscripción del contrato y la entrega efectiva de las garantías.

0Departamento del Putumayo	Reglas claras en el pliego de condiciones, selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.	Dos (2) Improbable	Menor	Dos (2)	Cuatro (4)	NO	Supervisor del contrato	marzo de 2022	marzo de 2022	Selección objetiva de las ofertas (pliego de condiciones imparcialidad en las evaluaciones	Durante el término de duración del proceso
Contratista	Establecer indicadores financieros que permitan mitigar el riesgo-Exigir garantía de cumplimiento y calidad de servicio.	Dos (2) Improbable	Mayor	Cuatro (4)	Seis (6)	SI	Supervisor del contrato	marzo de 2022	marzo de 2022	Estableciendo reglas en el pliego de condiciones y garantizando su cumplimiento	Durante el término de ejecución del contrato.
Contratista	Establecer Obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura de manera oportuna.	Uno (1) Raro	Moderado	Tres (3)	Cuatro (4)	NO	Supervisor del contrato	marzo de 2022	marzo de 2022	Haciéndole seguimiento y requerimientos al contratista.	Durante el término de ejecución del contrato
Departamento del Putumayo	Estudio de las normas Tributarias que se expidan sobre la materia	Uno (1) Raro	Menor	Dos (2)	Tres (3)	SI	Supervisor del contrato	marzo de 2022	marzo de 2022	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio requerido.	Durante el término de ejecución del contrato Durante el término de ejecución del contrato

Atentamente:

YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON
Secretario de Servicios Administrativos Mediante

Elaboro:	Clara Rocio Sotto	Secretaria de Servicios Administrativos	Profesional de Apoyo	

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1067**
Fecha de Vencimiento 25/05/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 24 feb 2022

Objeto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO.
Solicitante: SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0301 - 2.1.2.2.1.3 - 1000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	59.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	59.000.000,00

DALIX ARACELY OBANDO SARCHI
Profesional Especializada de Presupuesto

Elaboró: MIMAYA

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SHD-001
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 01
		FECHA: 25/03/2015

Área y/o secretaria solicitante: **SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Fecha de solicitud: **24 DE FEBRERO DE 2022.**

OBJETO:

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO".

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0301-2.1.2.2.3 - 1000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	ICLD	$ 59.000.000

Se recomienda diligenciar todas las casillas y además si es para proyectos de inversión favor anexar copia del correspondiente Registro del Banco de Proyectos o de lo contrario será devuelta su solicitud.

Quien solicita;

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARIA DE HACIENDA
24 FEB 2022
4:45 pm

YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON
Secretaria de Servicios Administrativos

San Miguel de Agreda de Mocoa, 17 de febrero de 2022

Señores:
ESTACIÓN DE TEXACO
Carrera 8 calle 10 y calle 11 Barrio Bolívar
Ciudad

Referencia: **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Cordial Saludo

La Gobernación del Departamento del Putumayo de manera respetuosa le solicita presentar cotización de los bienes que a continuación se relacionan, las cuales serán utilizadas para futura la celebración del contrato cuyo objeto es: "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO",** así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	
2	ACPM	GALÓN	
3	ACEITE DOS TIEMPOS	1/4	
4	ACEITE CUATRO TIEMPOS	1/4	
5	REFRIGERANTE	1/4	
6	ACEITE HIDRAULICO	1/4	
7	GRASA LUBRICANTE	Libra	
8	LAVADO DE CARROS ALISTADO	Unidad	
9	LAVADO DE CARRO GENERAL	Unidad	
10	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOCICLETA	Unidad	
11	SERVICIO DE LAVADO DE PLANTAS ELECTRICAS	Unidad	

Para enviar la cotización de tener en cuenta los impuestos Departamentales como: Estampillas el 8% de acuerdo con la ordenanza No. 766 de 2018, Decreto Departamental No. 0062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones; el IVA – 19% del valor del contrato, si el/la contratista pertenece al régimen común y en los bienes y servicios gravados si es el caso; la Retención en la Fuente y el Rete ICA.

Dicha cotización debe ser Enviada a la secretaria de Servicios Administrativos de la Gobernación del Putumayo, y las cotizaciones deberá contemplar los impuestos de Ley que rige en la Gobernación del Putumayo.

Nota: La presente solicitud de cotización no obliga a la entidad a celebrar contrato con el cotizante

Atentamente,

YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBÒN
Secretario de Servicios Administrativos

Elaboró	Clara Rocio Sotto Medina	SSAD	Prof. de apoyo	

San Miguel de Agreda de Mocoa, 17 de febrero de 2022

Señores:
ESTACIÓN LA PEÑA
Kil. 01 vía Puerto Asís
Ciudad

Referencia: **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Cordial Saludo

La Gobernación del Departamento del Putumayo de manera respetuosa le solicita presentar cotización de los bienes que a continuación se relacionan, las cuales serán utilizadas para futura la celebración del contrato cuyo objeto es: "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO",** así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	
2	ACPM	GALÓN	
3	ACEITE DOS TIEMPOS	1/4	
4	ACEITE CUATRO TIEMPOS	1/4	
5	REFRIGERANTE	1/4	
6	ACEITE HIDRAULICO	1/4	
7	GRASA LUBRICANTE	Libra	
8	LAVADO DE CARROS ALISTADO	Unidad	
9	LAVADO DE CARRO GENERAL	Unidad	
10	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOCICLETA	Unidad	
11	SERVICIO DE LAVADO DE PLANTAS ELECTRICAS	Unidad	

Para enviar la cotización de tener en cuenta los impuestos Departamentales como: Estampillas el 8% de acuerdo con la ordenanza No. 766 de 2018, Decreto Departamental No. 0062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones; el IVA – 19% del valor del contrato, si el/la contratista pertenece al régimen común y en los bienes y servicios gravados si es el caso; la Retención en la Fuente y el Rete ICA.

Dicha cotización debe ser Enviada a la secretaria de Servicios Administrativos de la Gobernación del Putumayo, y las cotizaciones deberá contemplar los impuestos de Ley que rige en la Gobernación del Putumayo.

Nota: La presente solicitud de cotización no obliga a la entidad a celebrar contrato con el cotizante

Atentamente,

YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBÒN
Secretario de Servicios Administrativos

Elaboró	Clara Rocio Sotto Medina	SSAD	Prof. de apoyo	

ESTACIÓN DE SERVICIO LA PEÑA
FRANCA ELVIRA SOLARTE
C.C. 27'352.869

Mocoa 22 de febrero 2022

Señores
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Dra. YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental
Ciudad.

Ref.: COTIZACION

Atento Saludo.

De la manera más atenta me dirijo; con el fin de presentar ante ustedes la siguiente cotización, como también informo que el horario de atención para el expendio de combustibles inicia todos los días desde las 06:00 de la mañana hasta las 9:00 de la tarde incluyendo dominicales y festivos, como también informo el combustible a suministrar está exento de IVA y el valor del combustible es sujeto a lo dispuesto por el Gobierno nacional. La base incremento se tomara el precio dela presente cotización y de esta manera progresivamente según resultados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1	$11.537
2	ACPM	GALÓN	1	$11.643
3	ACEITE DOS TIEMPOS	1/4	1	$23.800
4	ACEITE CUATRO TIEMPOS	1/4	1	$23.800
5	REFRIGERANTE	1/4	1	$15.000
6	ACEITE HIDRAULICO	1/4	1	$23.800
7	GRASA LUBRICANTE	Libra	1	$15.000
8	LAVADO DE CARROS ALISTADO	Unidad	1	$22.000
9	LAVADO DE CARRO GENERAL	Unidad	1	$35.000
10	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOCICLETA	Unidad	1	$18.000
11	SERVICIO DE LAVADO DE PLANTAS ELECTRICAS	Unidad	1	$50.000

Agradezco la atención prestada quedo atenta.

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIO LA PEÑA
C.C. 27.352.869
FRANCA ELVIRA SOLARTE
C.C. No. 27.352.869 de Mocoa - Putumayo
Propietaria - EDS la peña

Barrió Naranjito-Km 1 Via Pto Asis , Tel 4296386 correo: edslapenamocoa@hotmail.com
Mocoa Putumayo.

Escaneado con CamScanner

ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO
MANUEL JESÚS BRAVO DELGADO (Sucesión Ilíquida)
Nit. 1'905.888-1

Mocoa 23 de febrero 2022

Señores
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Dra. YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental
Ciudad.

Ref.: Cotización para suministro de combustibles

Atento Saludo.

De manera respetuosa me dirijo, actuando como Heredero con administración de bienes certificado de la ESTACION DE SERVICIO TEXACO, Nit: 1.905.888-1 debidamente registrada en la cámara de comercio de Mocoa el 11 de septiembre de 1985 bajo Registro mercantil No. 927 – 1, domiciliado en Mocoa, por medio de la presente me permito presentar la siguiente Cotización atendiendo la solicitud realizada por su parte.
A continuación presento los precios y productos actualmente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1	$11.500
2	ACPM	GALÓN	1	$11.600
3	ACEITE DOS TIEMPOS	1/4	1	$23.000
4	ACEITE CUATRO TIEMPOS	1/4	1	$23.000
5	REFRIGERANTE	1/4	1	$12.500
6	ACEITE HIDRAULICO	1/4	1	$23.000
7	GRASA LUBRICANTE	Libra	1	$14.000
8	LAVADO DE CARROS ALISTADO	Unidad	1	$20.000
9	LAVADO DE CARRO GENERAL	Unidad	1	$30.000
10	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOCICLETA	Unidad	1	$17.000
11	SERVICIO DE LAVADO DE PLANTAS ELECTRICAS	Unidad	1	$48.000

- El valor de los combustibles están sujetos a variación de precios según lo estipule el Gobierno Nacional hasta terminación del contrato (La base incremento inicial será los precios expuestos en la presente cotización, y mensualmente se realiza el cálculo del incremento a partir de la base o precio resultante del mes anterior)
- Para su conocimiento el combustible a suministrar está exento de IVA impuesto global
- Horario de atención para el expendio de combustibles inicia todos los días desde las 06:00 de la mañana hasta las 09:30 de la noche incluyendo dominicales y festivos.

Para los fines pertinentes anexo: Rut Actualizado y cedulas de ciudanía.

En espera de poder prestarles nuestros servicios y así contribuir en el buen desempeño de sus labores, me suscribo, cabe resaltar que estoy a su servicio para atenderlos cuando ustedes lo requieran.

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO NIT. 1.905.888-1 MOCOA

LUIS CARLOS BRAVO SOLARTE
C.C. No: 18.124.031 de Mocoa
Heredero con administración de bienes certificado

Escaneado con CamScanner

San Miguel Agreda de Mocoa, 28 de enero de 2022

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022 la siguiente descripción.

#	Códigos UNSPSC	Descripción y Espedificadiones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
977	15101506	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.	10	Meses	Contratación régimen especial	Recursos propios	59.000.000 COP

Unidad de contratación (referencia)	**CONTRATACIÓN SECRETARIA DE HACIENDA**
Nombre del Responsable	**YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBÓN**
Correo electrónico del responsable	serviciosadministrativos@putumayo.gov.co

Fuente: PAA Publicación Febrero de 2022

La presente se expide a solicitud de: **YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON**
Secretaria de Servicios Administrativos Dptal.

YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Edith Romero Gomez	SSAD	Secretaria	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Yenny F. Ordóñez Burbano	SSAD	Almacenista Departamental	Almacén Departamental	Firma:

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-GRF-002
	SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSION: 4
		FECHA: 7/12/2020

Fecha de Solicitud: 28 DE ENERO DEL 2022

Área y/o Proceso Solicitante: SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Dirigido A: Secretaría de Servicios Administrativos - Almacén Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

Certificación (___X__) **Modificación** (_____) **Inclusión** (_____)

Códigos UNSPSC	15101506

Descripción / Objeto:
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO."

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	10 MESES
Modalidad de selección	Contratación régimen especial - Selección de comisionista
Fuente de los recursos	RECURSOS PROPIOS
Valor total estimado	$ 59.000.000
Unidad de contratación (referencia)	PRIMERA UNIDAD
¿Se requieren vigencias futuras?	NA
Estado de solicitud de vigencias futuras	NA
Nombre del responsable	YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBÓN
Correo electrónico del responsable	Serviciosadministrativos@putumayo.gov.co

QUIEN SOLICITA;

Gobernación del Putumayo
Recursos Físicos Departamental
28 ENE 2022

YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBÓN.
Secretaria de Servicios Administrativos.